



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

*"Camaná, Ciudad Hermosa"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2017-MPC-A

Camaná, seis de enero del año dos mil diecisiete

VISTOS, el Oficio N° 03-A-MDSP-2017 de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor donde solicita cesión en uso unidad móvil, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de acuerdo con el artículo 55º de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

**Que**, según el artículo 59º de dicho cuerpo normativo, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal; y cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley;

**Que**, acorde con lo expresado, según el artículo 9º, numeral 25, de la citada Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes por subasta pública;

**Que**, de conformidad con el artículo 130º de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que: Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;

**Que**, de otra parte, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de dicha Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

**Que**, con Oficio N° 03-A-MDSP-2017 la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor solicita cesión en uso unidad móvil, señalando expresamente la marca del vehículo y por un periodo de tres años, lo que es ingresado a esta municipalidad con el expediente N° 175-2017;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06-ENE-2017; y contando con el Informe N° 011-2017-GAJ-MPC de la Gerencia de Asesoría Legal;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## "Camaná, Ciudad Hermosa"

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 001.2017-MPC-C)... Pág. 02

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.**- APROBAR la cesión en uso del vehículo usado, de marca SUBARU, clase Sedan, modelo Impreza, Motor modelo EJ22 con número erradicado, chasis GC8076718, año 1998, color blanco, por el plazo de dos (02) años a favor de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para uso exclusivo de Seguridad Ciudadana, levantándose para ello la respectiva acta de entrega con las especificaciones técnicas y estado del vehículo.

**Artículo Segundo.**- Hágase de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales y demás reparticiones municipales, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JVZ/smo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

*Silva Melgar Ojeda*  
Silva Melgar Ojeda  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

*Edwin Jannil Vasquez Zúñiga*  
Q.F. Edwin Jannil Vasquez Zúñiga  
ALCALDE